

ACTA 030-16  
Sesión Ordinaria 028

Acta número treinta correspondiente a la sesión ordinaria número veintiocho, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes siete de noviembre de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

## **REGIDORES PROPIETARIOS**

## **REGIDORES SUPLENTES**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovares (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)

## SÍNDICOS PROPIETARIOS

## SÍNDICOS SUPLENTES

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)

## **PRESIDE LA SESIÓN**

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach, Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.

#### **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Guillermo Durán Flores (PLN)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

## ORDEN DEL DÍA:

## I. ATENCIÓN AL PÚBLICO

- ATENCIÓN AL PÚBLICO:**

  - 1. Juramentación de comités de Bajo de los Anonos.**
  - 2. Atención a la señora Noilly Vásquez, Presidenta de la Junta de Desarrollo Específica Pro Mejora Bajo de los Anonos.**
  - 3. Atención al señor Mario Arce, Coordinador del Plan Regulador.**
  - 4. Atención al señor Paul Chávez del Proceso de Seguridad Ciudadana.**

1 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 29.**

2 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

3 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4 **V. MOCIONES.**

5 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

6 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

7 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

8  
9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10 **Inciso 1. Juramentación de comités de Bajo de los Anos.**

11  
12 La Presidente Municipal procede a juramentar a las siguientes personas como miembros de la Junta de  
13 Desarrollo Específica Pro Mejora Bajo de los Anos: NOILLY VÁSQUEZ PORRAS, CARLOS  
14 MÉNDEZ HERRERA, CARLOS LEANDRO VALVERDE, JASMÍN MORA FERNÁNDEZ,  
15 ABRAHAM CEDEÑO CALDERÓN, FELIPE MORERA GODINEZ Y SANDRA MADRIGAL  
16 MORA. A los siguientes miembros del Comité de Apoyo Calle Central Anos: SEIDY ARIAS  
17 ALTAMIRANO, JENNY SOLIS ALVARES, JOSÉ DAVID CASTRO MORA, ROCÍO LEÓN  
18 CASTRO, LILLIAM MORA ARAYA, MAYELA MORALES FLORES Y MARCOS SOLÍS  
19 ALVAREZ. A los siguientes miembros del Comité de Apoyo Calle 19 Quebrada: RONALD VINICIO  
20 MORA FERNÁNDEZ, KARINA OSORNO PÉREZ, MARÍA FELIX ESTRADA LÓPEZ, IMNA  
21 ROSA MONDOY PÉREZ Y GONZALO CASTILLO CHAVARRÍA. A los siguientes miembros del  
22 Comité Veterinaria: SILVIA MELANIA CENTENO BALDIZÓN, ISIDRO SIBAJA SELVA,  
23 AQUILES ENRIQUE RODRÍGUEZ OBANDO Y JAIRO DE JESUS SILVA RUIZ. A los siguientes  
24 miembros del Comité Calle Los Mangos: MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ SABORIO, MARLON  
25 VALVERDE SANDÍ, JACQUELINE GUTIÉRREZ VALVERDE, DELIO SOLIS VALVERDE,  
26 ANGELITA SANTAMARÍA ALVARADO Y ELADIO ALBERTO VALVERDE MORALES.  
27  
28

29 **Inciso 2. Atención a la señora Noilly Vásquez, Presidenta de la Junta de Desarrollo Específica  
30 Pro Mejora Bajo de los Anos.**

31 La señora Noilly Vásquez externa que como presidenta de la Junta ha venido a tocar las puertas en la  
32 Municipalidad, sin embargo; no ha tenido el apoyo que la comunidad de Anos necesita, por lo que  
33 extiende invitación a los señores síndicos, propietarios, suplentes y a los regidores a que les acompañen  
34 el día de mañana en el Bajo de los Anos, en una reunión a la una de la tarde, porque la comunidad  
35 de Anos tiene todo el interés de crecer. Solicita al Alcalde Municipal, el señor Arnoldo Barahona,  
36 que les tome en cuenta porque desean que él esté presente en la reunión, que les tome en cuenta para  
37 lo que es el tratamiento de aguas negras de la comunidad, porque no es posible que en los Anos los  
38 niños jueguen donde cae esa suciedad y, además que se respete la Ley 7600.  
39  
40

41 La Presidente Municipal comenta que en días pasados este Concejo Municipal aprobó una moción para  
42 expropiar el terreno donde se piensa hacer el CECUDI del Bajo de Los Anos.  
43  
44

45 **Inciso 3. Atención al señor Mario Arce, Coordinador del Plan Regulador.**

1 El señor Mario Arce manifiesta que desea hacer un recuento de lo que se ha venido trabajando en estos  
2 últimos tres meses en la Comisión de Plan Regulador, ya que a criterio personal es importante compartir  
3 información, en vista de que en años anteriores la comunicación no ha sido tan fluida entre la Comisión  
4 y el Concejo Municipal, cuando la labor de todos es tratar de mejorar en la medida de lo posible y en  
5 ese sentido es que se presenta acá, para hablar de lo que se está trabajando actualmente, cosas que les  
6 preocupa, que les gustaría contar con la ayuda del Concejo Municipal y también cuáles son los planes  
7 a futuro, porque tienen muy claro que han tomado una labor que ya tiene muchos años de proceso, pero  
8 que no se puede evitar mirar a futuro, más allá del tema de la aprobación o no de las modificaciones,  
9 hay que empezar a trabajar en lo que es el futuro de Escazú, cuál es el rumbo, cuál es la visión que  
10 tiene este cantón para los próximos diez años, es una oportunidad única de lo que es el ordenamiento  
11 territorial, se está en un gran momento de transformación, se está profesionalizando la labor de la  
12 planificación y es importante que Escazú forme parte de esta tendencia innovadora. Después de unas  
13 semanas de acomodo y de actualización de la información, han entendido que la Comisión anterior  
14 independientemente de que pueda haber habido algunas situaciones controversiales, hubo un acuerdo  
15 que se tomó y ha habido acuerdos del Concejo Municipal que han ratificado la aprobación de las  
16 modificaciones y tiene entendido que está a punto de ser publicado. No obstante, es de su interés  
17 informar a este Concejo de lo siguiente para que puedan tomar las medidas necesarias, si así lo estiman  
18 conveniente. La Comisión ha venido discutiendo sobre el contenido y el fondo de estas modificaciones,  
19 más allá de temas de procedimiento que efectivamente se ha podido apreciar algunas irregularidades y  
20 en ese particular el pasado 28 de setiembre, hubo una sesión especial dentro de la comisión, se invitó  
21 al experto que elaboró la Viabilidad Ambiental actualmente vigente para el cantón de Escazú, al Dr.  
22 Allan Astorga, se invitó a la antigua Directora de Urbanismo y Vivienda, la señora Jessica Martínez, se  
23 invitó también al señor Cristian Boraschi y al señor Gerald Villalobos, lo mismo que al señor Leonel  
24 Rosales, quien fue el que finalmente aprobó las modificaciones, en esa reunión solo participaron el Dr.  
25 Allan Astorga y la señora Jessica Martínez, ya que los otros miembros no se apersonaron y en esa  
26 reunión quedó muy claro por parte de los expertos, grandes preocupaciones en cuanto al proyecto de  
27 modificación, hay preocupaciones sobre algunas zonas que de acuerdo al experto ambiental son de  
28 muy alta fragilidad y en estos momentos están siendo zonificados en el proyecto como zonas aptas para  
29 el Desarrollo Urbano, el autor ha manifestado su preocupación de que pueda suceder algún fenómeno  
30 como el sucedido en Calle Lajas, en donde incluso también indicó que hubo advertencias de su parte a  
31 esta Municipalidad y en ese momento porque no había Plan Regulador, no fueron acatadas, por lo que  
32 de cierta manera en estos momentos hay que tener más preocupación de la que se tuvo que tener en ese  
33 momento, es un tema que merece discusión. Solicita al Concejo Municipal organizar una sesión  
34 extraordinaria en la que se pueda invitar nuevamente a estos especialistas, a los funcionarios de la  
35 Administración y al señor Rosales, con el fin de generar ese debate que la comunidad merece, porque  
36 la Comisión si desea dejar claro a los vecinos del cantón que se está haciendo un trabajo serio y que en  
37 caso de que se aprueben esas modificaciones, se vea que se ha dado la discusión necesaria.

38

39 La Presidente Municipal comenta que para esta sesión la Comisión de Asuntos Jurídicos presentará una  
40 moción para solicitar a la Comisión de Plan Regulador, que presente el Plan de Trabajo. Aclara que de  
41 este Concejo no depende nada de lo que está pasando en estos momentos con respecto a las  
42 modificaciones al Plan Regulador, esas modificaciones se aprobaron por el Concejo Municipal anterior,  
43 hay un acuerdo del Concejo Municipal anterior que este Concejo no puede revocar, donde se aprobaron  
44 esas modificaciones, en estos momentos este Concejo no tiene ninguna potestad, la única que la tiene  
45 es la Secretaría del Concejo Municipal, en el momento en que el INVU devuelva esas modificaciones

1 y se haga necesaria la publicación, porque en esa misma moción que aprobaron los regidores en el  
2 Concejo anterior se comisionó a la Secretaría del Concejo Municipal a hacer las publicaciones, de  
3 manera que ahí este Concejo no puede intervenir y menos dedicarse a revisar un plan que ya fue  
4 aprobado, que está en el INVU y que se encuentra en sus últimos trámites, pero en aras de no  
5 involucrarse es que ha quedado claro por parte de todos los miembros del Concejo Municipal, que los  
6 actuales miembros no conocen las modificaciones, no las aprobaron y lo que viene de aquí en adelante  
7 es concerniente con la Secretaría Municipal.

8

9 **Inciso 4. Atención al señor Paul Chávez del Proceso de Seguridad Ciudadana.**

10

11 El señor Paul Chávez indica que viene a rendir un informe muy puntual sobre el tema de seguridad y  
12 es que se está a las puertas de una época del año muy fuerte, por el pago de los aguinaldos, es el mes  
13 donde la delincuencia se dispara, esa es la realidad estadística en esta materia, aparte de todo lo que ha  
14 venido sucediendo hasta la fecha. Ya se está preparando lo que sería un Operativo Navideño, operativo  
15 de mayor presencia policial en el cantón, porque no solamente existe la incidencia delictiva sino que  
16 hay otro fenómeno que lamentablemente es una realidad y que la Policía Municipal tiene que balancear  
17 esa situación; cuando llega navidad por la fiestas de Zapote y otro tipo de actividades que se dan a fin  
18 de año, la Fuerza Pública es drenada, es una realidad que se vive dentro del cantón inclusive cuando  
19 hay un partido de futbol, ya solo por esa razón se llevan policías, ahora con más razón en esta época  
20 del año, por ejemplo; en Zapote pueden haber hasta trescientos policías trabajando en la zona, los cuales  
21 son de todos los cantones y Escazú no es la excepción, por lo que ellos tienen que balancear por la  
22 incidencia delictiva, pero también por la problemática de la Fuerza Pública. La semana anterior  
23 ingresaron tres vehículos nuevos HILUX que ya están en funcionamiento, pero hay que aclarar que los  
24 vehículos policiales tienen una duración de dos años y lo aclara porque se pueden sorprender, que en  
25 los años venideros haya un nuevo requerimiento de compra de vehículos, también; están las  
26 motocicletas, pero la mejor forma de patrullaje policial, es el patrullaje a pie, es algo que se tiene que  
27 seguir trabajando, porque de lo contrario se tiene el concepto de que los vehículos van a resolver el  
28 problema de la seguridad y no es así. Los vehículos que tenía la policía anteriormente están en  
29 reparación para utilizarlos como reposición, para cuando haya que hacer reparaciones a los vehículos  
30 nuevos y otro vehículo que se asignaría a tareas de organización preventiva a comunidades, existen  
31 profesionales en criminología trabajando en organización preventiva a las comunidades, pero había que  
32 utilizar una patrulla de patrullaje policial para poder trasladar a estas personas a las comunidades y la  
33 idea es asignar un vehículo para este fin. El día de hoy le hicieron una oferta, una persona física parece  
34 que tiene interés de regalar un perro, como todos saben hay dos perros nuevos, pero hay que cambiar  
35 la cantidad de perros que hay, ya que ellos también pierden vida útil, después de cinco o diez años hay  
36 que sustituirlos, por lo que no sería de extrañarse que en el futuro se genere en el presupuesto la compra  
37 de perros para la policía municipal. El tema de circuito cerrado de televisión es inminente, la  
38 publicación del cartel en cualquier momento va a salir.

39

40 La Presidente Municipal informa que ya el Ministerio de Seguridad Pública, aprobó la firma de un  
41 Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, entre el Ministerio de  
42 Seguridad Pública y la Municipalidad de Escazú, dicho convenio se encuentra en el Despacho del señor  
43 Alcalde para la firma, básicamente es un convenio con el que se logra que los policías municipales  
44 ingresen a la escuela Nacional de Policía y a cambio de eso la Municipalidad de Escazú se compromete  
45 a mejorar la logística de las instalaciones y todo lo concerniente a seguridad en el cantón.

- 1 El señor Paul Chávez explica que la semana anterior ingresaron dos policías nuevos, pero hay que  
2 destacar que los cincuenta policías de la policía Municipal, son producto de diferentes organizaciones,  
3 unos vienen de Fuerza Pública, otros de la Policía Municipal de San José, otros de Belén, de Heredia,  
4 es toda una mezcla, por lo que el objetivo de este convenio es la necesidad de un curso básico,  
5 formación general de los policías y tener perfiles muy claros, por ejemplo; con los dos policías nuevos  
6 se les da una inducción con los demás policías, pero hay un curso básico de formación para la Policía  
7 Municipal y la idea es que se pueda recibir esa capacitación para todos los policías, hay que tener una  
8 doctrina propia de lo que una Policía Municipal, que en estos momentos no hay. El convenio también  
9 va orientado a que, por ejemplo; la Fuerza Pública tiene patrullas en mal estado y si como  
10 Municipalidad existe la posibilidad de ayudar a la Fuerza Pública, que se pueda hacer, las patrullas que  
11 se están adquiriendo es un bien colectivo para toda la comunidad, por lo que si en un futuro se ve en  
12 una patrulla policías municipales con policías de la Fuerza Pública, no es de extrañarse, porque hay un  
13 convenio de cooperación que permite movilizar recursos, indistintamente que sean de Fuerza Pública  
14 o Policía Municipal, por eso es la importancia de este convenio para que el día de mañana no haya una  
15 diferenciación entre ambas partes y a criterio personal hay que trabajar como un cuerpo unificado, ya  
16 que las necesidades del cantón son comunes.
- 17
- 18 El regidor Eduardo Chacón menciona que le preocupa los recursos de la Policía Municipal, ver tantas  
19 patrullas y motos ubicadas en la pulperia de Bello Horizonte, le gustaría saber qué se está haciendo  
20 para tratar de mitigar esos recursos, ya que todos estaban en un solo punto, casi todas las horas del día,  
21 es preocupante que haya aproximadamente cuatro oficiales, en varios turnos del día, siempre en esa  
22 pulperia.
- 23
- 24 El señor Paul Chávez explica que los Policías Municipales pasan a esa pulperia a recargar el teléfono.
- 25

## 26 ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 26.

- 27
- 28 El regidor Eduardo Chacón externa que no está de acuerdo con votar el acta número 29, en su sesión  
29 ordinaria 27, del 31 de octubre de 2016, básicamente en el acuerdo AC-288-16, por los siguientes  
30 motivos: falta de transparencia en el proceso y lo justifica de la siguiente manera; la señora Alma Luz  
31 Solano Ramírez, cédula dos- uno- nueve-cero-cero-nueve, es juez y parte en este proceso, ya que ella  
32 proviene del Servicio Civil y tiene congelada su plaza en este momento ahí, en este momento no da  
33 transparencia al proceso tan importante para nuestro municipio, es un conflicto de intereses.  
34 Anteriormente se había pagado un estudio de perfiles a una empresa SINERGIA, seiscientos cincuenta  
35 millones de colones, que son fondos públicos, que no se sabe si fueron utilizados en este proceso y más  
36 bien, se debería saber si se pagó y cuánto costó, este nuevo convenio con el servicio civil y cuánto más  
37 va a costar. Le preocupa que la persona que está a cargo de este convenio tiene la edad de cincuenta y  
38 nueve años y se encuentra a puertas de pensionarse, ya que es un régimen que, si ella escoge, podría  
39 pensionarse a los cincuenta y nueve años y once meses, teniendo cuatrocientas cincuenta cuotas, lo  
40 cual le deja una incertidumbre, ya que ella lidera en el Proceso de Recursos Humanos, que no está mal  
41 que se pensione, pero lo más importante es que se inhibe a participar en dicho proceso por su cercanía  
42 a dicho convenio y donde el departamento que lidera es un proceso para una gerencia, y dirán, por qué  
43 no preguntó todo esto antes, la respuesta es la siguiente: no sabían de la presentación hasta las siete de  
44 la noche, igualmente de la moción, después de dicha presentación no tuvieron acceso a la información,  
45 ya que solo estaba en el computador del Alcalde, según así lo expresó la señora Alma Luz y cómo es

1 posible que la persona que lidera este proceso no tuviera el documento, por esa razón se dio a la tarea  
2 de investigar dichos antecedentes y visualizó otro criterio que es diferente al de su votación. Insta a los  
3 compañeros regidores a no votar dicho acuerdo y en especial a sus compañeros de fracción, a ser un  
4 solo cuerpo en esta lucha de transparencia para bien del municipio.

5  
6 La Presidente Municipal dice que se está hablando de dos cosas distintas, porque la semana anterior se  
7 presentó una moción que fue dispensada de trámite, aprobada por unanimidad y se le dio la firmeza,  
8 en este momento lo que se somete a votación es la aprobación del acta.  
9

10 El Alcalde acota que tiene conocimiento de que cuando don Eduardo se aproxima a la Secretaría, señala  
11 que él no había votado ese acuerdo, obviamente tuvieron que hacerle la aclaración de que sí lo había  
12 votado, en otras palabras, no se dio ni cuenta de qué era lo que había votado y a criterio personal, no  
13 es culpa de este Concejo el desconocimiento o conocimiento de un regidor, si vota, si sabe o no sabe  
14 lo que está votando. Es claro que algunos funcionarios le han hecho fuertes reclamos a don Eduardo,  
15 en el entendido de porqué había votado eso y la justificación que él trata de dar hoy para lavarse la cara  
16 con esos funcionarios que le han reclamado, está muy mal dirigida, porque la aprobación del acta es el  
17 simple reflejo de lo que se dio o no en esa sesión, si hubo una votación, lo que el acta dice es que se  
18 sometió a votación y que obtuvo los votos, pero si es lo que él plantea o lo presume presentar es un  
19 recurso, pues que lo plantee en esos términos, pero no la negativa de votar un acta donde todos aquí  
20 están claros de que él levantó la mano y votó ese acuerdo, y alegar que se desconocía lo que se estaba  
21 planteando, no es cierto, aquí se planteó la estructura, vino un profesional que es representante de un  
22 grupo interdisciplinario que está trabajando a nivel del Servicio Civil, que es la entidad rectora de lo  
23 que son los análisis de todo este tipo de modernizaciones a las instituciones públicas, y apelar que doña  
24 Alma tiene un permiso sin goce de salario, está trabajando para la Municipalidad de Escazú, en donde  
25 ella ha sido única y exclusivamente puente del trabajo que se está haciendo en el servicio civil, también  
26 le parece que es una afirmación temeraria y ofensiva para doña Alma, que es una profesional, con la  
27 categoría de ella. Si el señor Chacón tiene que plantear alguna denuncia, que la plantee con seriedad y  
28 que aporte pruebas de lo que está diciendo, dando el derecho de defensa a esta profesional, porque le  
29 parece que incluso es difamatorio lo que don Eduardo está mencionando. Solicita que conste en actas.  
30

31 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 29. Se acuerda con  
32 cinco votos a favor y dos en contra. Votan en contra los regidores: Eduardo Chacón Castro y Ricardo  
33 López Granados.

34  
35 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

36  
37 **Inciso 1. Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración,**  
38 **Asamblea Legislativa.**

40 Remite oficio CG-195-2016, en el que solicita criterio en relación con el expediente 19.251 "Ley  
41 Reguladora Delcabildeo en la Función Pública".

42  
43 Se toma nota.

44  
45 **Inciso 2. Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Asuntos Municipales,**

1   **Asamblea Legislativa.**

2  
3   Remite oficio CPEM-138-16, en el que solicita criterio en relación con el texto dictaminado del  
4   expediente 19.699 "Modificación de la Ley N° 833, Ley de Construcciones y sus Reformas Reforma  
5   Parcial a la Ley N° 7794 Código Municipal y sus Reformas".

6  
7   Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

8  
9   **Inciso 3. Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Especial que Estudia los Temas de**  
10   **Discapacidad, Asamblea Legislativa.**

11  
12   Remite oficio CEPD-358-16, en el que solicita criterio en relación con el expediente 20.029 "Ley para  
13   el Uso y Regulación de Equipos de Elevación de Personas y Materiales".

14  
15   Se toma nota.

16  
17   **Inciso 4. Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Especial que Estudia los Temas de**  
18   **Discapacidad, Asamblea Legislativa.**

19  
20   Remite oficio CEPD-360-16, en el que solicita criterio en relación con el expediente 20.081 "Ley para  
21   Declarar el Diseño Universal como Asunto de Interés Público".

22  
23   Se toma nota.

24  
25   **Inciso 5. Luis Antonio Sobrado González, Tribunal Supremo de Elecciones.**

26  
27   Remite correo electrónico, en el que notifica copia de la resolución N° 7298-M-2016 dictada por el  
28   Tribunal Supremo de Elecciones a las once horas cinco minutos del primero de noviembre de dos mil  
29   dieciséis en: "Diligencias de cancelación de credenciales de concejal propietario del distrito Escazú,  
30   cantón Escazú, provincia San José, que ostenta el señor Ronny Muñoz Ulloa." Expediente 389-S-2016.

31  
32   Se toma nota.

33  
34   **Inciso 6. Silvia Rímol Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

35  
36   Remite oficio P-PL/211-2016, en el que traslada en forma electrónica, de las actas N° 18, N° 19, N°  
37   20, N° 21 y la N° 22 del Concejo de Distrito San Antonio. El acta se traslada en forma electrónica  
38   según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014.

39  
40   Se toma nota.

41  
42   **Inciso 7. Mariela Argüello F., Secretaria CCDRE.**

43  
44   Remite oficio C.C.D.R.E 337-16, en el que comunica el acuerdo tomado por los miembros de la Junta  
45   Directiva en sesión ordinaria N° 11, acta N° 25, celebrada el día 31 de octubre de dos mil dieciséis:

1 ACUERDO 5039-16: Por unanimidad se acuerda solicitar al Concejo Municipal el estatus sobre la  
2 "Normativa Interna de Disciplinas Deportivas y Recreativas" enviada el 18 de enero del 2016, con el  
3 Oficio CCDRE 51-16. Acuerdo firme.

4  
5 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.  
6

7 **Inciso 8. Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Permanente de Asuntos Sociales,  
8 Asamblea Legislativa.**

9  
10 Remite oficio CAS-1683-2016, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N°  
11 19.817 "Ley para el Manejo Responsable de Alimentos No Vendidos".  
12

13 Se toma nota.  
14

15 **Inciso 9. Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración,  
16 Asamblea Legislativa.**

17  
18 Remite oficio CG-200-2016, en el que solicita criterio en relación con el expediente 20.104 "Reforma  
19 Parcial de la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial para la  
20 Promoción de Medios de Movilidad No Motorizada".  
21

22 Se toma nota.  
23

24 **Inciso 10. Hannia M. Durán, Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos  
25 Naturales, Asamblea Legislativa.**

26  
27 Remite oficio AGRO-131-2016, en el que consulta criterio sobre el proyecto: Ley Marco del Derecho  
28 Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional", expediente N° 20.076,  
29 publicado en el Alcance N° 200 a La Gaceta N° 185 de 27 de setiembre de 2016.  
30

31 Se toma nota.  
32

33 **Inciso 11. MSc. Rosa Cantillo Badilla, Directora y Manuel Barquero Pérez, Presidente Junta de  
34 Educación, Escuela Guachipelín.**

35  
36 Remite oficio DEG-150-2016, dirigido al Alcalde Municipal, en el que informa que con base en la  
37 Sesión Ordinaria N° 045, del Acta 068-11, del Concejo Municipal del Cantón de Escazú, solicitan que  
38 se ejecute lo acordado en dicho Concejo, donde se aprueba la donación del inmueble, donde se ubica  
39 la Escuela Guachipelín a favor del Estado "Ministerio de Educación".  
40

41 Se toma nota.  
42

43 **Inciso 12. Eulalia Montealegre, Hogar Infantil de Martín.**

44  
45 Solicita un cambio de destino de una pequeña porción de los fondos autorizados para el proyecto

1 "mejoras Hogar Infantil de Martín".  
2

3 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.  
4

## 5 ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. 6

7 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.  
8

## 9 ARTÍCULO V. MOCIONES. 10

11 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Diana Guzmán Calzada, Carmen Fernández Araya  
12 y Miguel Hidalgo Romero, orientada en dar por conocido el Plan Anual de la Auditoría Interna  
de la Municipalidad de Escazú para el año 2017.**

13 "PRIMERO: Que en fecha 24 de octubre 2016, se recibió en la Secretaría Municipal el oficio PAI-  
14 085-2016 de la Auditoría Interna Municipal, mismo que fue ingresado ese día en la correspondencia  
15 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 26 según Acta 28-16, con el número 516-16-I.  
16

17 **SEGUNDO:** Que dicho oficio PAI-085-2016 remite el "Plan Anual de Auditoría Interna de la  
18 Municipalidad de Escazú para el 2017" en atención a las Normas para el ejercicio de la Auditoría  
19 Interna en el Sector Público, las cuales en su numeral 2.2.3 indican lo siguiente:  
20

21 "2.2.3 *Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones*  
22

23 *El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su  
24 ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno.*

25 *Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan,  
26 plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno  
27 institucional.*

28 *Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución, deben comunicarse  
29 oportunamente al jerarca.*

30 *El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría General de la  
31 República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa  
32 información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la  
33 auditoría interna.*"

34 **TERCERO:** Que el oficio PAI-085-2016 y el "Plan Anual de Auditoría Interna de la Municipalidad  
35 de Escazú para el 2017" fueron remitidos mediante correo electrónico a todos los regidores, a efecto  
36 de que pudieran hacer observaciones o adiciones al Plan presentado, sin que a esta fecha se haya  
37 recibido observación o adición al mismo.  
38

39 **POR TANTO:** Los suscritos regidores mocionamos para que el Concejo Municipal adopte el siguiente  
40 acuerdo:  
41

42 "SE ACUERDA: *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
43 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos m) y s) del Código  
44 Municipal; 2 inciso c) y 12 inciso a) de la Ley General de Control Interno; 2.2.3 de las Normas para  
45*

1    el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público según Resolución R-DC-119-2009 de la  
2    Contraloría General de la República; el oficio PAI-085-2016 de la Auditoría Interna Municipal; y en  
3    las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo de mero trámite, las cuales hace suyas  
4    este Concejo, se dispone: DAR POR CONOCIDO el Plan Anual de Auditoría Interna de la  
5    Municipalidad de Escazú para el año 2017. Comuníquese este acuerdo a la Auditoría Interna  
6    Municipal en la persona del Auditor Interno, para lo de su cargo.”

7  
8    Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
9    unanimidad.

10    Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12    Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
13    unanimidad.

15  
16    **ACUERDO AC-291-16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**  
17    **y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**  
18    **incisos m) y s) del Código Municipal; 2 inciso c) y 12 inciso a) de la Ley General de Control**  
19    **Interno; 2.2.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público según**  
20    **Resolución R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República; el oficio PAI-085-2016 de**  
21    **la Auditoría Interna Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este**  
22    **acuerdo de mero trámite, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: DAR POR CONOCIDO**  
23    **el Plan Anual de Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú para el año 2017.**  
24    **Comuníquese este acuerdo a la Auditoría Interna Municipal en la persona del Auditor Interno,**  
25    **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26  
27    **Inciso 2. Moción presentada por los regidores Diana Guzmán Calzada, Carmen Fernández**  
28    **Araya y Miguel Hidalgo Romero, orientada en solicitar a la Comisión de Trabajo del Plan**  
29    **Regulador, se sirva facilitar al Concejo Municipal el Plan de Trabajo 2017.**

30  
31    **“PRIMERO:** Que el Concejo Municipal del cantón de Escazú, en su sesión extraordinaria N° 59, acta  
32    N° 199, celebrada el viernes diecisiete de diciembre del dos mil cuatro, acordó: Acuerdo AC-693-04:

33  
34    “(...)  
35    5º—El Concejo Municipal, mediante acuerdo AC-218-03 de la sesión ordinaria N° 54 del 12 de mayo  
36    del 2003, nombró de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, la  
37    Comisión de Trabajo del Plan Regulador, con el fin de que preparara el Plan Regulador para el Cantón  
38    de Escazú. 6º—Esta Comisión de conformidad con el artículo 83 de la Ley General de la  
39    Administración Pública, se ha constituido como un órgano desconcentrado de la Administración, por  
40    lo que tiene autonomía en cuanto a la resolución de los asuntos puestos en su conocimiento, y por ende  
41    la responsabilidad en su actuar a ese efecto y a todo lo concerniente con su cometido. 7º—Dicha  
42    Comisión está llamada a no solo la preparación del Plan Regulador, sino también a la aplicación de  
43    éste una vez que entre en vigencia, después de ser aprobado por la Dirección de Urbanismo del INVU,  
44    y adoptado formalmente por la Municipalidad del Cantón mediante acuerdo del Concejo Municipal.”  
45

1 **SEGUNDO:** Que se entiende por desconcentración, la transferencia inter-orgánica y definitiva,  
2 operada por la ley o reglamento, de la titularidad y ejercicio de una competencia exclusiva que debilita  
3 o extingue, parcialmente, la relación jerárquica. La desconcentración es la etapa mínima de  
4 descentralización y consiste en que a un órgano subordinado y dependiente jerárquicamente de un  
5 superior, se le confieren ciertos poderes limitados de Administración, para que los ejerza a título de  
6 competencia propia, bajo determinado contralor del órgano superior.

7 La desconcentración opera en el ámbito de un mismo ente jurídico, a favor de órganos inferiores al  
8 mismo. Consiste en transferir legalmente una competencia a un órgano distinto del jerarca, siempre  
9 dentro de la organización de un ente determinado. Tal beneficiario es un órgano y no un ente, aunque  
10 tenga competencia exclusiva también. Siendo la diferencia respecto a la descentralización, que ésta  
11 supone además de la competencia exclusiva, también personalidad jurídica, mientras que el órgano  
12 desconcentrado no tiene personalidad jurídica propia.

13 El órgano desconcentrado está sometido a jerarquía, a diferencia del ente descentralizado que no está  
14 sometido a órdenes ni instrucciones en el desempeño de su competencia exclusiva.

15  
16 **TERCERO:** Que característicamente la desconcentración es:

17 **PARCIAL:** La desconcentración es solo parcial, y limitada a ciertos poderes de administración, lo que  
18 significa que, en los otros aspectos de su actividad, el órgano está en la misma posición que los demás  
19 órganos jerarquizados centralizados.

20 **ORIGEN LEGAL:** El traspaso de poderes debe tener origen legal o reglamentario, es decir, solo puede  
21 hablarse de desconcentración cuando la ley o el reglamento establece la competencia propia del órgano;  
22 de ahí que el jerarca no puede afectar ni suprimir directamente con su autoridad o decisión, los poderes  
23 propios del órgano desconcentrado, los cuales derivan de la ley o del reglamento.

24 **SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA:** El jerarca mantiene un contralor sobre la actividad que el órgano  
25 desconcentrado desarrolla en ejercicio de los poderes que le fueron dados, esto debido a que permanece  
26 subordinado jerárquicamente

27 **PODER DESCENDE DEL ÓRGANO SUPERIOR:** Debe haber un descenso de poderes del órgano  
28 superior hacia los órganos subordinados.

29 **NO PERSONALIDAD JURÍDICA:** el órgano desconcentrado no tiene personalidad jurídica propia;  
30 su actuación está circunscrita a la personalidad jurídica del órgano superior jerárquico al cual pertenece,  
31 a lo sumo podría tener personalidad jurídica instrumental o presupuestaria, limitada a los cometidos  
32 asignados por ley.

33  
34 **POR TANTO:** En aras de potencializar la transparencia en la función pública, como uno de los medios  
35 de facilitar la consecución del fin público, y en función de la responsabilidad que conlleva la relación  
36 jerárquica del Concejo Municipal con la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, los suscritos  
37 regidores consideramos pertinente contar con el Plan de Trabajo para el año 2017, de la Comisión de  
38 Trabajo del Plan Regulador, por lo que mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

39  
40 “*SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
41 Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 59 y 60 de la Ley de Planificación  
42 Urbana; los acuerdos AC-218-03 de Sesión Ordinaria 54, Acta 74 del 12 de mayo del 2003 y AC-693-  
43 04 de Sesión Extraordinaria 59, Acta 199 del 17 de diciembre del 2004; y en las consideraciones de la  
44 moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: SOLICITAR a  
45 la Comisión de Plan de Trabajo del Plan Regulador; se sirva facilitar al Concejo Municipal, el Plan*

1    de Trabajo 2017 de dicha Comisión. Notifíquese este acuerdo a la Comisión de Plan Regulador.”

2  
3    Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
4    unanimidad.

5  
6    Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7  
8    Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
9    unanimidad.

10  
11    **ACUERDO AC-292-16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
12    y 169 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 59 y  
13    60 de la Ley de Planificación Urbana; los acuerdos AC-218-03 de Sesión Ordinaria 54, Acta 74  
14    del 12 de mayo del 2003 y AC-693-04 de Sesión Extraordinaria 59, Acta 199 del 17 de diciembre  
15    del 2004; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace  
16    suyas este Concejo, se dispone: SOLICITAR a la Comisión de Plan de Trabajo del Plan  
17    Regulador, se sirva facilitar al Concejo Municipal, el Plan de Trabajo 2017 de dicha Comisión.  
18    Notifíquese este acuerdo a la Comisión de Plan Regulador.” DECLARADO  
19    DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20  
21    **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal y la Vicealcaldesa Municipal, orientada en  
22    aprobar realizar adenda de ampliación por dos años de la vigencia del convenio de cooperación  
23    suscrito entre la Dirección General de Servicios Civil y la Municipalidad de Escazú.**

24  
25    “Considerando:

26  
27    1. Que el Concejo Municipal de Escazú 2011-2016, adopto el ACUERDO AC-337-14: ...SE  
28    APRUEBA la suscripción del “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN  
29    ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE  
30    ESCAZÚ”; el cual tiene una vigencia de dos años, mismo que vence el 25 de noviembre del presente  
31    año.

32  
33    2. Que la Dirección General de Servicio Civil es rectora de la gestión de recursos humanos, en la  
34    relación entre el Estado costarricense y sus servidores, fundamentándose en la transparencia, equidad,  
35    excelencia y flexibilidad, promoviendo la efectividad de la Administración Pública.

36  
37    3. Que la Dirección General de Servicio Civil está constituido por un conjunto de instituciones,  
38    personas, normas y principios filosóficos, doctrinarios y técnicos; establecidos en procura de garantizar  
39    la eficiencia de la Administración Pública, proteger los derechos de sus servidores y conservar una  
40    relación ordenada y equitativa en la administración del empleo público.

41  
42    4. Que el equipo humano de la Dirección General de Servicio Civil, brinda asesoría y servicios de  
43    gestión en recursos humanos a la ciudadanía, funcionarios e instituciones públicas; de manera ágil,  
44    oportuna, transparente y cálida, comprometidos con la mejora continua y la gobernabilidad  
45    democrática.

1   5. El Régimen de Servicio Civil se fundamenta en los artículos 191 y 192 de nuestra Constitución  
2   Política. Estos artículos dicen: "Artículo 191. -Un estatuto de servicio civil regulará las relaciones entre  
3   el Estado y los servidores públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración.  
4   Artículo 192. -Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los  
5   servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y solo podrán ser removidos por  
6   las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción  
7   forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos".  
8   Con base en el artículo 191 citado, se promulgó el Estatuto de Servicio Civil el 30 de mayo de 1953.  
9   Originalmente este Estatuto constaba solo de la Ley N° 1581 que regulaba la Carrera Administrativa.  
10   Posteriormente, se le adicionó la Ley de Carrera Docente, N° 4565 del 4 de mayo de 1970 y, finalmente,  
11   la Ley del Tribunal de Servicio Civil, N° 6155 del 28 de noviembre de 1977. En resumen, actualmente  
12   el Estatuto consta de 3 títulos, a saber: Título I. De la Carrera Administrativa Título II. De la Carrera  
13   Docente. Título III. Del Tribunal de Servicio Civil.  
14

15   6. Que la cláusula novena del Convenio suscrito por la Municipalidad de Escazú establece que "el  
16   presente convenio tendrá una vigencia por un periodo de dos años, a partir de la fecha en que sea  
17   firmado por ambas partes y podrá prorrogado si, en forma escrita, así lo acuerdan las partes antes de su  
18   vencimiento.

19  
20   De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción  
21   con trámite de comisión:

22  
23   "*SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, SE ACUERDA: Con fundamento en las  
24   disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la  
25   Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley  
26   de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; las  
27   cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
28   PRIMERO: SE APRUEBA realizar adenda de ampliación por dos años de la vigencia del convenio de  
29   cooperación suscrito ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA  
30   MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, según lo señalado en la cláusula novena de dicho convenio. En los  
31   demás artículos el convenio queda incólume; SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde  
32   Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad la adenda del convenio de  
33   cooperación suscrito ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA  
34   MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,  
35   para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"*"  
36

37   La Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.  
38   Se cuenta con cuatro votos a favor, los cuales son insuficientes. Por tanto, se remite la moción  
39   presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40  
41   **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**  
42

43   **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-041-16.**  
44

45   "Al ser las quince horas del día miércoles 02 de noviembre del 2016, se da inicio a la sesión de esta

1 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN CALZADA  
2 en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su  
3 condición de Secretario de esta Comisión y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA Integrante  
4 de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal  
5 del Concejo Municipal.

6

7 **Se procedió a conocer los siguientes asuntos:**

8

9 **1-** Oficio PAI-083-2016 de la Auditoría Interna Municipal contenido informe preliminar con  
10 advertencias en relación con acuerdos AC-201-16 y AC-215-16.

11 **2-** Solicitud de “Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico”, para ser  
12 utilizada en el “Primer Festival Gastronómico”.

13

14 **3-** Oficio CCDRE.317-16 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, comunicando  
15 acuerdo que contiene consulta sobre pago de extremos laborales.

16

17 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Oficio PAI-083-2016 de la Auditoría Interna Municipal contenido  
18 informe preliminar con advertencias en relación con acuerdos AC-201-16 y AC-215-16.

19

20 **A.- ANTECEDENTES:**

21

22 **1-** Que mediante el acuerdo AC-201-16 el Concejo Municipal instruyó al señor Auditor Interno Gilbert  
23 Fuentes González “... a ejecutar de manera prioritaria, una auditoría de carácter especial según lo  
24 establecen las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-064-2014); al Comité  
25 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, con base en el informe presentado a este Concejo en la  
26 Sesión Ordinaria 12, Acta 12 del 18 de julio 2016”. Otorgándosele un plazo de sesenta días naturales.  
27 Y mediante el acuerdo AC-215-16 el Concejo Municipal instó al señor Auditor Interno “...a presentar  
28 lo antes posible el informe de auditoría que como parte del Programa de Trabajo de dicho órgano  
29 fiscalizador indica en el oficio PAI-063-2016, se está llevando a cabo en el Comité Cantonal de  
30 Deportes y Recreación de Escazú, lo anterior de una manera prioritaria y excepcional”.

31

32 **2-** Que mediante dicho oficio PAI-083-2016 de manera preliminar a rendir los resultados finales de la  
33 auditoría solicitada, el mismo informa:

34

35 **“Se tiene como Resultado lo siguiente;**

36 **1-Que el informe presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación al Concejo Municipal  
37 no cumple conforme a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos,  
38 artículo 5, inciso a) Principio de Anualidad. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico  
39 que irá del 01 de enero al 31 de diciembre.**

40 **De igual forma con el Código Municipal, ARTICULO 172.- En la primera semana de julio de cada  
41 año, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación someterán a conocimiento de los Concejos  
42 Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los  
43 presupuestos ordinarios de la municipalidad. Los comités también deberán presentar un informe de  
44 los resultados de la gestión correspondiente al año anterior. (Resaltado y negrita no corresponden  
45 al original)**

1 Como es de su conocimiento el CCDR presenta el informe por el periodo 2015 y cinco meses del año  
2 2016, no obstante, los balances de comprobación y la liquidación presupuestaria son por el periodo  
3 2016, los datos presentados como ejecutados son comparados con el presupuesto 2016.

4  
5 Pese a la limitante en cuando al incumplimiento sobre el año económico, se procedió hacer una  
6 revisión de cuentas como lo fue el rublo de remuneraciones, encontrándonos que en dicha partida se  
7 están incluyendo todos los pagos de entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas y además con  
8 el reconocimiento de todas las garantías laborales y cancelando esas garantías al finalizar el periodo  
9 de contrato.

10 Se debe aclarar que en años anteriores ante este tipo de contratación se incluida el gasto en la partida  
11 de Otros servicios- Servicios Técnicos, según nos indican en la Administración del CCDR este cambio  
12 se realizó a raíz de lo acontecido con la Caja Costarricense del Seguro Social.

13 Esta situación ha provocado que se incremente el Presupuesto del CCDR en una forma desmedida en  
14 los dos últimos periodos de tal forma que para el año 2016 este gasto implica un 54% del total del  
15 presupuesto asignado (Monto en colones de ₡286.613.520.00).

16  
17 Que tal hecho violenta el Código Municipal en su **ARTICULO 170.-** Los comités cantonales de  
18 deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva lo concerniente a inversiones y  
19 obras en el cantón. **Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%)**  
20 **como mínimo de los ingresos ordinarios anuales municipales, que se distribuirá en un diez por ciento**  
21 **(10%) máximo para gastos administrativos y el resto para programas deportivos y recreativos.**  
22 Además, deberá proporcionarles local que será su sede y todas las facilidades para el cabal  
23 cumplimiento de sus fines. (Resaltado y subrayado no es del original)

24  
25 Por otra parte, no se evidencio la creación de las plazas correspondientes conforme al **ARTÍCULO**  
26 **120 del Código Municipal.** - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el **Manual**  
27 **Descriptivo de Puestos General**, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen  
28 municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los  
29 puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como  
30 otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo  
31 de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Para  
32 elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada  
33 municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán  
34 solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. Las municipalidades no podrán crear  
35 plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.

36  
37 Dentro de la inconsistencias nos encontramos que este tipo de Contratación la hicieron bajo la figura  
38 de Contratación Administrativa, por escasa cuantía, llamando poderosamente la atención que en el  
39 punto N° 7 del contrato establece “que el presente contrato surge a la luz de lo establecido en el  
40 **artículo 65 de la Ley de Contratación Administrativa el cual dispone en lo que interesa que la**  
41 **naturaleza de este tipo de servicios no origina relación de empleo público entre la administración y**  
42 **el profesional contratado”.**

43  
44 **En la Cláusula Segunda:** De la Naturaleza del Contrato: Los Servicios prestados por el contratista  
45 serán en concepto de Servicios técnicos a causa de los requerimientos del El Comité. El contratado

1 NO mantendrá relación de subordinación, ni de empleado vinculado, ni de relación laboral  
2 dependiente con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por cuanto la prestación de sus  
3 servicios es de carácter eminentemente profesional, conforme lo establecido en el artículo 65 de la Ley  
4 de Contratación Administrativa y su Reglamento, este contrato NO genera una Relación de empleo  
5 público, tal y como se señaló líneas arriba.

6 **Por lo anterior no justifica el reconocimiento de garantías laborales como se viene haciendo hasta  
7 la fecha.**

8  
9 2-Mediante la revisión nos encontramos una serie de inconsistencias en el manejo del Comité  
10 Cantonal, inconsistencias como lo son; debilidades de Control interno, problemas en registros  
11 contables, debilidades en contratación administrativa, errores en contratación de entrenadores de las  
12 diferentes disciplinas, y la estructura del comité.

13 Estos hallazgos se han mantenido durante varios años, y no se han solucionado pese a que la Auditoría  
14 Interna ha recomendado su atención, con el informe PAI-040-2016 se informa a ese estimable Concejo  
15 Municipal sobre seguimiento a recomendaciones pendientes.

16  
17 3- Que en concordancia con los antes citados “Resultados”, se incluyeron en el oficio PAI-083-16 las  
18 siguientes recomendaciones al Concejo Municipal:

19  
20 “1- Conforme a la Ley de Control interno en lo referente al deber de advertencia, solicitamos muy  
21 respetuosamente al Concejo Municipal Girar las Directrices a la Junta Directiva del Comité Cantonal  
22 de Deportes para que se corrija lo referente a la Contratación de entrenadores de las diferentes  
23 disciplinas deportivas, que para tal situación soliciten la ayuda de la Municipalidad de Escazú, en los  
24 Procesos de Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos y Proveeduría Municipal.

25  
26 Se debe considerar que no se puede sobrepasar los gastos administrativos en un 10%, si se toma la  
27 figura de plazas fijas deben contar con la autorización respectiva, creación de plazas, relación de  
28 puestos incluidas en un presupuesto ordinario.

29 No puede existir un contrato de servicios -Servicios técnicos donde indica que fue realizado mediante  
30 contratación administrativa y por otro lado registrando y reconociendo garantías laborales como  
31 plazas fijas.

32  
33 2- Conforme a la Ley General de la Administración Pública en su artículo 214 y subsiguientes se gire  
34 instrucciones para que se realice una investigación sobre las actuaciones de las personas que  
35 conformaron la anterior Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, de  
36 tal forma que se les permita el derecho de defensa y que se garantice el debido proceso conforme a las  
37 normativa aplicable, todo en relación a la Contratación y reconocimiento de garantías laborales de  
38 los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas.

39  
40 3- Para poder realizar una evaluación conforme a la normativa, solicitar a la Junta Directiva del  
41 CCDR presentar la liquidación presupuestaria para el periodo 2015 conforme al año económico es  
42 decir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. De igual forma para el primer semestre del periodo  
43 2016, es decir del 01 de enero al 30 de julio de 2016, debe ser presentado por mes.

44  
45 4- Girar instrucciones a la Junta Directiva CCDR para que presente un detalle de cumplimiento de la

1 Recomendaciones de la Auditoría Interna conforme al Informe PAI-040-2016 e Informe PAI-006-  
2 2016.”

3  
4 4- Que, en relación con la administración de fondos públicos por parte de los comités cantonales de  
5 deportes, la Procuraduría General de la República en Opinión Jurídica 138-2004, ha dicho:

6  
7 “...2.- Los dineros del comité cantonal de deportes y recreación están sujetos a la fiscalización de las  
8 auditorías internas de las municipalidades:

9 El sistema de fiscalización superior de la Hacienda Pública, regido por la Contraloría General de la  
10 República, según lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, encuentra su  
11 desarrollo legislativo en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y en la Ley de  
12 Control Interno, Ley N.º 8292 del 31 de julio del 2002.

13  
14 Este sistema de fiscalización contempla tanto el control externo como el control interno. Se trata de un  
15 sistema de fiscalización integral (...) que se filtra a lo largo y ancho de la Administración Pública y  
16 que abarca tanto a los jerarcas de los entes, empresas u órganos públicos como a las auditorías  
17 internas de las respectivas administraciones” (OJ-1001-2002 del 5 de julio del 2002). Al efecto,  
18 interesa destacar, que la administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a  
19 la Ley de Control Interno son los componentes orgánicos del sistema de control interno, según lo  
20 dispone la Ley en cuestión:

21  
22 "Artículo 9º—Órganos del sistema de control interno. La administración activa y la auditoría interna  
23 de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control  
24 interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se  
25 refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República."

26  
27 Ahora bien, la detallada regulación legislativa del sistema de fiscalización establecida en la Ley  
28 Orgánica de la Contraloría y en la Ley de Control Interno, tiene como objetivo, precisamente,  
29 garantizar el adecuado resguardo de la Hacienda Pública. Y el legislador entiende por Hacienda  
30 Pública, lo siguiente:

31  
32 "Artículo 8.- Hacienda Pública  
33 La Hacienda Pública estará constituida por los fondos públicos, las potestades para percibir,  
34 administrar, custodiar, conservar, manejar, gastar e invertir tales fondos y las normas jurídicas,  
35 administrativas y financieras, relativas al proceso presupuestario, la contratación administrativa, el  
36 control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos.

37  
38 Respecto a los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector  
39 público o las entidades privadas, únicamente formarán parte de la Hacienda Pública los recursos que  
40 administren o dispongan, por cualquier título, para conseguir sus fines y que hayan sido transferidos  
41 o puestos a su disposición, mediante norma o partida presupuestaria, por los Poderes del Estado, sus  
42 dependencias y órganos auxiliares, el Tribunal Supremo de Elecciones, la administración  
43 descentralizada, las universidades estatales, las municipalidades y los bancos del Estado. Los recursos  
44 de origen distinto de los indicados no integran la Hacienda Pública; en consecuencia, el régimen  
45 jurídico aplicable a esas entidades es el contenido en las Leyes que las crearon o los ordenamientos

1    especiales que las regulan.

2  
3    *El patrimonio público será el universo constituido por los fondos públicos y los pasivos a cargo de los sujetos componentes de la Hacienda Pública. Serán sujetos componentes de la Hacienda Pública, el Estado y los demás entes u órganos públicos, estatales o no, y las empresas públicas, así como los sujetos de Derecho Privado, en cuanto administren o custodien fondos públicos por cualquier título, con las salvedades establecidas en el párrafo anterior." (Ley Orgánica de la Contraloría General de la República).*

4  
5  
6  
7  
8  
9    *Para los efectos de la consulta que nos ocupa, interesa señalar que los fondos públicos forman parte integral de la Hacienda Pública, según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 8 transrito. De esta forma, las auditorías internas de las municipalidades, en tanto órganos fundamentales del sistema de control interno consagrado por el legislador, tienen la obligación de fiscalizar el uso de los fondos públicos sujetos a su ámbito de competencia. La Ley de Control Interno es clara en este sentido. El artículo 22 de la referida Ley dispone que a la auditoría interna le compete, entre otras cosas, realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional (inciso a). Para el cumplimiento de esta obligación, la Ley le otorga diversas potestades al auditor y subauditor interno, así como a los demás funcionarios de la auditoría interna, entra las que se encuentra el libre acceso a todos los libros, archivos, valores, cuentas bancarias, documentos y demás fuentes de información relacionadas con la actividad de los entes y órganos sujetos a su competencia institucional. Igualmente, los funcionarios referidos están autorizados para solicitarle a cualquier servidor público los informes, datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus competencias (artículo 33) (...) En efecto, como se indicó líneas atrás, los comités cantonales son órganos de las municipalidades. De allí que, los recursos, valores, bienes y derechos de propiedad de los referidos comités son fondos públicos. Esto significa que todos los dineros que perciban los referidos comités, ya sean producto de la subvención establecida en el artículo 170 del Código Municipal, o por cualquier otra causa, son fondos públicos y, por ende, se encuentran sujetos a la fiscalización de las auditorías internas de las municipalidades."*

28  
29    **B.- RECOMENDACIÓN:**

30  
31    Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en los anteriores Antecedentes, y en razón de la debida tutela de los fondos públicos, recomienda que se adopte el siguiente acuerdo municipal:

32  
33  
34    *"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a); 12, 13 incisos m) y s) y 164 siguientes y concordantes del Código Municipal; 9 inciso d); 12, 23, 26, 28 incisos j), k) y 59 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; 12 inciso c) y 22 de la Ley General de Control Interno; en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-064-2014; la Opinión Jurídica 138-2004 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones realizadas en el oficio PAI-083-2016 de la Auditoría Interna. SEGUNDO: INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para que se corrija lo referente a*

1    la Contratación de entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas, así como que para tal  
2    situación soliciten la ayuda de la Municipalidad de Escazú, en los Procesos de Recursos Humanos,  
3    Asuntos Jurídicos y Proveeduría Municipal. TERCERO: SOLICITAR a la Junta Directiva del Comité  
4    Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú que presente la liquidación presupuestaria para el  
5    periodo 2015 conforme al año económico, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. De  
6    igual forma para el primer semestre del periodo 2016, es decir del 01 de enero al 30 de julio de 2016,  
7    mismo que debe ser presentado por mes. CUARTO: INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité  
8    Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que presente un detalle de cumplimiento de la  
9    Recomendaciones de la Auditoría Interna conforme al Informe PAI-040-2016 e Informe PAI-006-2016.  
10   Comuníquese este acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-041-16 de la Comisión de  
11   Asuntos Jurídicos, a la Alcaldía Municipal, a la Auditoría Interna Municipal y a la Junta Directiva del  
12   Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.”

13  
14   Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
15  
16   Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
17   unanimidad.

18  
19   **ACUERDO AC-293-16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
20   **11, 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
21   **2, 3, 4 inciso a); 12, 13 incisos m) y s) y 164 siguientes y concordantes del Código Municipal; 9**  
22   **inciso d); 12, 23, 26, 28 incisos j), k) y 59 del Reglamento para el Nombramiento y**  
23   **Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los**  
24   **Comités Comunales; 12 inciso c) y 22 de la Ley General de Control Interno; en la Ley Orgánica**  
25   **de la Contraloría General de la República, las Normas Generales de Auditoría para el Sector**  
26   **Público R-DC-064-2014; la Opinión Jurídica 138-2004 de la Procuraduría General de la**  
27   **República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-16 de la**  
28   **Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento**  
29   **para adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones realizadas en**  
30   **el oficio PAI-083-2016 de la Auditoría Interna. SEGUNDO: INSTRUIR a la Junta Directiva del**  
31   **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para que se corrija lo referente a la**  
32   **Contratación de entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas, así como que para tal**  
33   **situación soliciten la ayuda de la Municipalidad de Escazú, en los Procesos de Recursos Humanos,**  
34   **Asuntos Jurídicos y Proveeduría Municipal. TERCERO: SOLICITAR a la Junta Directiva del**  
35   **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú que presente la liquidación presupuestaria**  
36   **para el periodo 2015 conforme al año económico, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de**  
37   **2015. De igual forma para el primer semestre del periodo 2016, es decir del 01 de enero al 30 de**  
38   **julio de 2016, mismo que debe ser presentado por mes. CUARTO: INSTRUIR a la Junta**  
39   **Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que presente un detalle**  
40   **de cumplimiento de la Recomendaciones de la Auditoría Interna conforme al Informe PAI-040-**  
41   **2016 e Informe PAI-006-2016. Comuníquese este acuerdo con copia en lo conducente del**  
42   **Dictamen C-AJ-041-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Alcaldía Municipal, a la**  
43   **Auditoría Interna Municipal y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y**  
44   **Recreación de Escazú.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce “Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con  
2 contenido alcohólico”, para ser utilizada en el “Primer Festival Gastronómico”.

3 **A.- ANTECEDENTES:**

4 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 26 de octubre 2016 e  
5 ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 27-16, Acta 29-16 del 31  
6 de octubre 2016 con el número 524-16-E, y remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 01 de  
7 noviembre 2016.

8 **2-** Dicha nota es suscrita por la señora Felicia Martí de cédula 1-0990-0913 en su condición de  
9 Presidente de FIGUEROA & ASOCIADOS, quien refiere que la naturaleza del PRIMER FESTIVAL  
10 GASTRONÓMICO será de carácter familiar y cultural, con énfasis en la gastronomía de varios países  
11 y sus identidades culturales, a cuyo efecto tendrá presentaciones de actividades culturales  
12 costarricenses y extranjeras, venta y degustaciones gastronómicas, venta de productos típicos  
13 nacionales y extranjeros, espacios y actividades para niños.

14 **3-** Que el citado evento está programado para realizarse el sábado 10 de diciembre 2016 en Plaza  
15 Itskatzú con horario de 11:30 am a 7:00 pm.

16 **B.- CONSIDERACIONES:**

17 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
18 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

19 “*La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la  
20 comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,  
21 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será  
22 reglamentado por cada municipalidad.*

23 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los  
24 festejos por la municipalidad respectiva.*

25 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con  
26 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades  
27 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de  
28 nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen  
29 actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

30 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico  
31 en el Cantón de Escazú” establece:

32 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias  
33 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los  
34 siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:  
35 (...)”*

36 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de  
37 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas  
38 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser*

1 revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma  
2 implique una violación a la ley y/o el orden público.

3  
4 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso  
5 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con  
6 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello,  
7 previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia  
8 de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.

9 La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad  
10 en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no  
11 permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.

12 Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”

13  
14 **Artículo 32.-** Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar:

15 (...)

16 6. Autorización del dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de  
17 desarrollarse en espacio público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la  
18 realización y ubicación del evento.

19 7. Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las licencias  
20 temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo  
21 7 de la Ley N° 9047.

22 (...)

23 (El resaltado se adicionó).

24  
25 3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrolle  
26 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

27  
28 **Artículo 14.—**La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias  
29 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,  
30 mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido  
31 alcohólico:

32 (...)

33 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de  
34 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas  
35 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación  
36 de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden  
37 público.

38

## 39 C- RECOMENDACIÓN:

40

41 Luego de estudiada la nota suscrita por la señora Felicia Martí, de cédula 1-0990-0913 en su condición  
42 de Presidente de FIGUEROA & ASOCIADOS, conteniendo solicitud de Licencia Ocasional para el  
43 Festival de Cerveza Artesanal, a realizarse el sábado 10 de diciembre 2016 en Plaza Itskatzú con horario  
44 de 11:30 am a 7:00 pm. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de  
45 Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el

1 artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” No  
2 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con  
3 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta No 18 del 25 de enero del  
4 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda licencia ocasional para el  
5 expendio de bebidas con contenido alcohólico condicionada a la previa verificación por parte del  
6 Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo  
7 que sugerimos la adopción del siguiente acuerdo:

8  
9 “*SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
10 Política; 11,13, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código  
11 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No  
12 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con  
13 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta No 18 del 25 de enero del 2013;  
14 incisos c) del artículo 14 e inciso 6) del artículo 32 del Reglamento de Licencias Municipales para las  
15 actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú;  
16 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-16 de la Comisión de Asuntos  
17 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo  
18 se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales  
19 del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA  
20 EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Felicia  
21 Martí con cédula 1-0990-0913 en su condición de Presidente de FIGUEROA & ASOCIADOS, para  
22 ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “PRIMER FESTIVAL  
23 GASTRONÓMICO” a realizarse el día sábado 10 de diciembre 2016 en el Centro Comercial Plaza  
24 Itsatzú, en horario de las 11:00 horas hasta las 19:00 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE al solicitante  
25 que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y  
26 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que:  
27 “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y  
28 señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y  
29 aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la  
30 municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de  
31 eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido  
32 alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor  
33 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”*

34  
35 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
36  
37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
38 unanimidad.  
39  
40 **ACUERDO AC-294-16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
41 y 169 de la Constitución Política; 11,13, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;  
42 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
43 Contenido Alcohólico No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y  
44 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La  
45 Gaceta No 18 del 25 de enero del 2013; incisos c) del artículo 14 e inciso 6) del artículo 32 del**

1 **Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con**  
2 **fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones**  
3 **contenidas en el Dictamen C-AJ-041-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este**  
4 **Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:**  
5 **PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del**  
6 **cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA**  
7 **EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora**  
8 **Felicia Martí con cédula 1-0990-0913 en su condición de Presidente de FIGUEROA &**  
9 **ASOCIADOS, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada**  
10 **“PRIMER FESTIVAL GASTRONÓMICO” a realizarse el día sábado 10 de diciembre 2016 en**  
11 **el Centro Comercial Plaza Itskatzú, en horario de las 11:00 horas hasta las 19:00 horas.**  
12 **SEGUNDO: SE PREVIENE al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo**  
13 **27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico**  
14 **en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para**  
15 **obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización**  
16 **del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio**  
17 **de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por**  
18 **cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia**  
19 **Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcoholico. Notifíquese este acuerdo al**  
20 **solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su**  
21 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22  
23 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio CCDRE.317-16 del Comité Cantonal de Deportes y  
24 Recreación de Escazú, comunicando acuerdo que contiene consulta sobre pago de extremos laborales.  
25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 **1- Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el 28 de octubre 2016 e**  
28 **ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 27-16, Acta 29-16 del 31**  
29 **de octubre 2016 con el número 528-16-I, y remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 01 de**  
30 **noviembre 2016.**

31 **2- Que el oficio remitido consigna:**

32 *“ACUERDO 5011-16: Por unanimidad se acuerda realizar consulta al Asesor legal del Concejo*  
33 *Municipal sobre si procede o no el pago del rubro del preaviso al Sr. Hamlet Morejon Torres. Acuerdo*  
34 *firme”*

35 **3- Que con el oficio CCDRE.317-16 en conocimiento se adjunta cálculo de liquidación con el rubro de**  
36 **preaviso y sin cálculo sin el mismo. Así como la referencia de que el contrato en cuestión se encuentra**  
37 **en la Auditoría Municipal.**

38 **4- Que, con vista en el contrato de marras, se aprecia que el mismo está identificado como:**

39 **“CONTRATO POR SERVICIOS No 40-16 DISCIPLINA DE FUTBOL”, así como que, de importancia**  
40 **para dilucidar el asunto, se aprecia de entre los Antecedentes del Contrato numerados 6 y 7 lo siguiente:**

41  
42 *“6.- Que para poder llevar a cabo lo anterior, es necesario la contratación de personas que brinden*  
43 *el servicio técnico y profesional amparado a los esquemas que proporciona la Contratación*  
44 *Administrativa.*

1    7.- Que es por ello que el presente contrato surge a la luz de lo establecido en el artículo 65 de la Ley  
2    de Contratación Administrativa el cual dispone en lo que interesa que la naturaleza de este tipo de  
3    servicios no origina relación de empleo público entre la administración y el profesional contratado.”  
4    (El subrayado y resaltado son del original)

5  
6    Y asimismo de entre las Estipulaciones del Contrato, las cláusulas primera y segunda consignan:  
7

8    **“CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes de la contratación:** La suscripción del presente contrato  
9    tiene como antecedente la contratación de escasa cuantía número 29-16, relativa a la contratación de  
10   servicios técnicos y profesionales para el desarrollo de Programas Deportivos para las Disciplina de  
11   Futbol, que se brinden como Entrenador de Futbol Masculino JDN y Escuela de Formación CCDRE,  
12   para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, con el fin de implementar los programas  
13   deportivos en la disciplina de Futbol, y conforme al acuerdo tomado en acta número 111 del 24 de  
14   febrero del 2016.

15  
16   **CLÁUSULA SEGUNDA. De la Naturaleza del Contrato:** Los servicios prestados por el contratista  
17   serán en concepto de servicios técnicos a causa de los requerimientos de El Comité. El contratado NO  
18   mantendrá relación de subordinación, ni de empleado vinculado, ni de relación laboral dependiente  
19   con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, por cuanto la prestación de sus servicios  
20   es de carácter eminentemente profesional, conforme lo establecido en el artículo 65 de la Ley de  
21   Contratación Administrativa y su Reglamento, este contrato NO genera una relación de empleo  
22   público, tal y como se señaló líneas arriba.”  
23   (El subrayado y resaltado son del original)

24  
25   5- Que los cálculos de liquidación adjuntados, son incompatibles con la naturaleza del Contrato según  
26   los términos de la Cláusula Segunda del mismo.

27   6- Que el inciso k) del artículo 28 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité  
28   Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales establece en relación con  
29   las funciones de la Junta Directiva:

30   k) *Nombrar y sancionar en su oportunidad a los empleados de EL COMITE conforme al Código*  
31   *Municipal y a las leyes laborales vigentes. Para estos efectos EL COMITE podrá contar con la asesoría*  
32   *del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad.”*

33  
34   **B.- RECOMENDACIÓN:**

35   Esta Comisión de Asuntos Jurídicos considerando que si bien el oficio CCDRE.317-16 está dirigido al  
36   Asesor Legal del Concejo Municipal, dicho asunto fue remitido a esta Comisión, en virtud de que el  
37   Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, no ostenta ningún nexo administrativo con dicho  
38   Asesor. Así las cosas, una vez analizados los Antecedentes supra citados, es claro y manifiesto que la  
39   consulta contenida versa en torno a los “extremos laborales” de una “Contratación Administrativa” que  
40   al tenor del mismo clausulado del Contrato bajo examen, surgió a la luz de lo establecido en el artículo  
41   65 de la Ley de Contratación Administrativa y que en consecuencia NO GENERA RELACIÓN DE  
42   EMPLEO PÚBLICO. En razón de lo cual, dicho Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,  
43   debe estarse a la literalidad de la contratación administrativa del caso. Por lo que se recomienda la  
44   adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
2 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1 inciso d) y 5 de la Ley de la  
3 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos  
4 N° 8131; 64 y 65 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494; 163 del Reglamento a la Ley de  
5 Contratación Administrativa N° 3341-H; 13 inciso s), 164, 169 y 170 del Código Municipal; 23, 26 y  
6 28 inciso k) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de  
7 Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; y siguiendo las recomendaciones  
8 contenidas en el Dictamen C-AJ-041-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyos  
9 este Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: COMUNICAR a la  
10 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que en relación al oficio CCDRE.317-  
11 16, deben sujetarse a la literalidad de la contratación administrativa realizada en el caso de consulta.  
12 Notifíquese este acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-041-16 de la Comisión de  
13 Asuntos Jurídicos, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.”  
14

15 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
16

17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
18 unanimidad.  
19

20 **ACUERDO AC-295-16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**  
21 **y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1**  
22 **inciso d) y 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos**  
23 **N° 8131; 64 y 65 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494; 163 del Reglamento a la Ley**  
24 **de Contratación Administrativa N° 3341-H; 13 inciso s), 164, 169 y 170 del Código Municipal;**  
25 **23, 26 y 28 inciso k) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité**  
26 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; y siguiendo las**  
27 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**  
28 **las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para adoptar esta decisión, se**  
29 **dispone: COMUNICAR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que**  
30 **en relación al oficio CCDRE.317-16, deben sujetarse a la literalidad de la contratación**  
31 **administrativa realizada en el caso de consulta. Notifíquese este acuerdo con copia en lo**  
32 **conducente del Dictamen C-AJ-041-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Junta Directiva**  
33 **del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.” DECLARADO**  
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35  
36 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS  
37 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA  
38 COMISIÓN.  
39

40 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”  
41

## 42 ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS. 43

44 La regidora Grettel Alfaro indica que la semana anterior se reunió la Comisión de Ambiente y ella ha  
45 estado tratando, que por parte de los síndicos se pueda movilizar gente que se quiera inscribir como

1 organización, para lo que es la integración de la Comisión Especial de la Zona Protectora de los Cerros  
2 de Escazú, la cual debe contar con siete miembros, está estipulado en el Plan Regulador cuáles son sus  
3 funciones y cuáles son sus representantes, hay un representante por los propietarios, un representante  
4 por organizaciones comunales y un representante por agricultores, estos miembros son lo que hay que  
5 elegir, es una competencia directa del Concejo Municipal, lo preocupante es que se viene trabajando  
6 en esto desde hace tres meses y solamente tres organizaciones han venido a inscribirse a la Secretaría,  
7 por lo que Michelle Arias hizo una nota a José Rodolfo Ibarra, pero sí sería pertinente que en el  
8 Facebook de la Municipalidad se publique, esta Comisión es cantonal por lo que insta a los Concejos  
9 de Distrito a motivar a las comunidades, hay tiempo hasta el 15 de noviembre para inscribirse.

10  
11 El regidor Ricardo López externa que ese tipo de confrontaciones como la que hubo ahora entre el  
12 regidor Eduardo Chacón y el Alcalde, se hubiera podido evitar si se respetara el Reglamento de  
13 Sesiones del Concejo Municipal, donde dice que las mociones deben ser presentadas a más tardar el día  
14 viernes a mediodía, porque muchos de los que trabajan no tienen la oportunidad de revisar ese tipo de  
15 documentos en horas laborales, por lo que hace un llamado a la Presidente Municipal, para que en aras  
16 de una mejor comunicación y evitar este tipo de situaciones, se aplique el reglamento.

17  
18 El síndico Sergio Fajardo comenta que, en la sesión anterior del Concejo de Distrito de Escazú, se hizo  
19 una revisión de los pendientes de los acuerdos que se han tomado y muchos de ellos, la Administración  
20 no los ha cumplido a la fecha, por lo que insta a que se dé seguimiento y respuesta a los acuerdos  
21 tomados por el Concejo de Distrito.

22  
23 La regidora María Antonieta Grijalva pregunta de qué manera puede la Municipalidad colaborar más  
24 con el Bajo de Los Anonos, porque a veces cosas simples hacen que las personas se sientan tomadas  
25 en cuenta, ella conoce esa población por tantos años que trabajó en la Escuela Yanuario Quesada y hay  
26 gente muy buena. Pregunta si ahí se hace limpieza de caños, hasta dónde llega el camión recolector de  
27 basura y si se recoge basura no tradicional.

28  
29 El Alcalde Municipal explica que con respecto al tratamiento que se le da a Bajo Anonos, hay  
30 antecedentes nefastos para esta comunidad, que no tiene nada que ver ni con este Concejo Municipal,  
31 ni con esta Administración, pero sí de personas que la regidora Grijalva apoyó en su momento político,  
32 como es el caso de don Marco Segura, lamentablemente para el año 2005 en la administración de don  
33 Marco, en el Plan Regulador se planteó la inhabitabilidad de Bajo Anonos, prohibieron construir  
34 cualquier cosa y no solo eso, sino que además entre el Alcalde anterior y el Ministerio de Salud,  
35 acordaron demoler la única área deportiva que tenían en Bajo Anonos, se autorizó a una persona de  
36 Mata Redonda que se llevara ese material, quien era el presidente de una asociación de ese sector,  
37 además de eso se clausuró, en esa administración y en conjunto con el Ministerio de Salud de aquel de  
38 entonces, el único CENCINAI que había ahí, donde se atendían niños de la comunidad e incluso adultos  
39 mayores, se les daba alimentación. En aquel entonces hubo unos líderes comunales e incluso él como  
40 regidor se apersonó al Ministerio de Salud a plantear los reclamos y la posibilidad de que se coordinara  
41 algo para no desatender a esa población, la Ministra de ese entonces se comprometió a poner buses  
42 para trasladar a los niños que eran atendidos ahí, al CENCINAI de Pavas y a pesar de que la gente  
43 estuvo de acuerdo, los buses nunca los facilitaron, ni se hizo ninguna gestión desde la Alcaldía de aquel  
44 entonces, para que ese propósito se cumpliera, ese es un antecedente que no se ha podido borrar y ahí  
45 está la prohibición expresa en el Plan Regulador que no le permite a esta Administración intervenir con

1 infraestructura porque está prohibido construir, es más, a partir de esa prohibición que hubo en el Plan  
2 Regulador y gestiones que se hicieron desde la Alcaldía anterior y del Ministerio de Salud, la orden  
3 expresa que hay es sacar a todo el mundo de ahí, sin embargo; la Ministra de Vivienda de aquel  
4 entonces, doña Irene Campos, ante una gestión que hizo esta Administración para ayudar a la gente de  
5 Bajo Anonos, les dijeron que no iban a aportar presupuesto para exportar la pobreza de Bajo Anonos a  
6 otros cantones y cerraron todas las ayudas diciendo y alegando que cualquier cosa que se hiciera en  
7 Bajo Anonos, cualquier forma de resolver el problema del Bajo Anonos, tenía que hacerse dentro del  
8 cantón de Escazú. A partir de ahí incluso, en la Comisión Nacional de Emergencias, se genera a raíz de  
9 las gestiones que había hecho el señor Segura, el Ministerio de Salud y don Rolando Mora como  
10 miembro de la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica, una resolución vinculante por  
11 parte de la Comisión Nacional de Emergencias, en donde se le ordena a los Alcaldes del país a sacar  
12 toda la gente que estuviera habitando en zona de riesgo, inmediatamente solicitó una aclaración a la  
13 Comisión Nacional de Emergencias y les indicó que ya la Sala Constitucional había resuelto en  
14 diferentes votos, cuál era la cadena de responsabilidades que había en esa materia y copió el voto,  
15 donde la Sala Constitucional indicaba que la competencia para sacar a esas personas de esas zonas de  
16 riesgo, era del Ministerio de Salud, que en primera instancia ellos deberían girar las órdenes sanitarias,  
17 posteriormente intervenía fuerza pública, con la Comisión de Desalojos en asociación con el IMAS,  
18 quien debía estar ahí dando las soluciones a esas personas que fueran desalojadas y de último se instruía  
19 a las Municipalidades a que procedieran a hacer las demoliciones y aseguramiento de las zonas, eso se  
20 trasladó al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Emergencias y le finalmente  
21 le dieron la razón, posteriormente él manda un oficio diciendo que pese a que le dieron la razón, no  
22 quiere evadir ningún esfuerzo para poder ayudar a la gente del Bajo de los Anonos y solicitó fondos  
23 para realizar un estudio técnico que defina qué cosas se pueden hacer en el Bajo Anonos para asegurar  
24 las vidas de las personas que ahí habitan; se constituyeron en donde esta Administración hace un aporte  
25 importante en este proceso y la Comisión genera la licitación mediante se contrata el estudio que todos  
26 conocen, en donde se evidencia a través de ejercicios técnicos como perforaciones de diferentes tipos,  
27 que Bajo Anonos es una zona que puede mediante construcción de infraestructuras y obras de  
28 mitigación poder asegurar las vidas de las personas que viven ahí, y a raíz de las manifestaciones que  
29 se han dado en el bajo de los Anonos, él ha manifestado a diferentes medios de comunicación que lo  
30 que estaba pasando con la Comisión de Emergencias es el mejor ejemplo de negligencia que una  
31 institución pública de este país pueda darle a los costarricenses, solicitó a la Defensoría de los  
32 Habitantes se presione a la Comisión a dar respuesta a ese estudio. Sin embargo; la entrada a Bajo  
33 Anonos en su sector izquierdo tenía problemas porque la gente lo utilizaba para depositar basura y se  
34 implementó un plan de mejora, se hizo un entubado, se canalizaron las aguas por medio de cordón de  
35 caño, porque esa parte está fuera de la zona que está regulada por Plan Regulador, con la parte de  
36 Gestión de Riesgo se han dado capacitaciones y se han hecho visitas a Bajo Anonos, la basura se recoge  
37 semanalmente, también se hacen recolecciones de basura no tradicional, además se hacen monitoreos  
38 constantes para supervisar que no se hagan construcciones, se hacen chapeas periódicas en la parte que  
39 está regulada por el Plan Regulador, se ha estado coordinando con COOPESANA para hacer visitas  
40 periódicas de vacunación y censar la población que tiene problemas de discapacidad, se está  
41 expropiando a las propiedades que se encuentran en la zona derecha, porque en ese terreno se pretende  
42 dar servicios para la misma comunidad.

1 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas.

2

3

4

5

6

7           *Licda. Diana Guzmán Calzada*  
8           *Presidente Municipal*

7           *Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez*  
8           *Secretaria Municipal a.i.*

9

10          *hecho por: kmpo*